

# Boletín Oficial

## del Excmo. Ayuntamiento

### TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500	pta
Media plana .....	750	id.
Cuarto plana .....	375	id.
Línea .....	15	id.

Pago anticipado

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

### TARIFA

#### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750	pta
Extranjero .....	1.250	pta

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 3.107

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1058

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

25 DE OCTUBRE DE 1990

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

#### Cédula de Citación - J. F. 1746/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abouchaouaib Mouhriz, de 21 años de edad, natural de Casablanca (Marruecos), hijo de Abdelkader y Aicha, sin profesión conocida, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre y hora de las 9,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1990.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

#### Cédula de Citación - J. F. 1747/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Leuz Benadoud, natural de Argelia, de 27 años de edad, hijo de Hamed y Turkia, y a Mohamed Milud Mohand, natural de Beni-Enzar (Marruecos), hijo de Milud y Fatma, de 30 años de edad y ámbos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante el primero y Denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1990.

(2) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

---

### Cédula de Citación - J. F. 1772/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Ofensas y desobediencia a Agentes de la Autoridad, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Miloud Kaddour, natural de Argelia, de 30 años de edad y a Abdelhakin Adaouid, natural de Nador (Marruecos), sin más datos de filiación y ámbos en la actualidad en ignorado paradero para que en calidad de Denunciados, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre y hora de las 9,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1990.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

---

### Cédula de Citación - J. F. 1814/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Laarbi Fragi, natural de Beni-Enzar (Marruecos), de 42 años hijo de Mohamed y Fatma, y de Habit Mohamed, natural de Beni-Enzar (Marruecos), de 21 años de edad, hijo de Mohamed y Fatima y ámbos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante el primero y Denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre y hora

de las 9,55 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Octubre de 1990.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

---

### Cédula de Citación - J. F. 1836/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Chejad Abdelkader Moh Kaddur, de 40 años de edad, natural de Nador (Marruecos), hijo de Moh y Yamina, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1990.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Lahsen Mohamed El Bachir y Mohamed Bourabe, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Lahsen Mohamed El Bachir y Mohamed Bourabete, como autor responsable de una falta de contra el orden público del art. 570 1º del Código Penal, a la pena de 8.000 ptas. 6 2 días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 3 de Octubre de 1.990.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Fatima El Boudkhani Mohammadi y Abdusalam Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Fatima El Boudkhani Mohamadi

y a Abdusalam Mohamed Al-Lal, por las que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Septiembre de 1.990.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Amar Kalai, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Alberto Jesús Olmo Santana y Amar Kalai, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a los que se contrae este procedimiento, haciéndose la expresa reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderles para ser ejercitadas en el juicio declarativo a que hubiera lugar. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Septiembre de 1.990.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Dris Abdeslam Mohamed y Tiyani Dris Hamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Tiyani Dris Hamed, como autor responsable de una falta de lesiones del arts. 582 del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento. Debiendo abonarse al hoy condenado para que se le impone el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Septiembre de 1.990.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Hassan Hamed Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Hassan Hamed Mohamed, como autor responsable de

una falta de hurto en grado de frustración del art. 587/1º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, y deberá abonarse al hoy condenado el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Septiembre de 1.990.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Najib Laghmari y Mimon Laghmari, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Najib Laghmari y Mimon Laghmari, de la falta por la que vienen denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio. Y una vez que sea firme esta sentencia hágase devolución a Mustafa Hamed Abdeslam de las 50.000 ptas. que en su día depositó en concepto de fianza.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Septiembre de 1.990.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica al representante legal de Morad Ahmed Sel-Lal , que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Calderón López de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se contrae este procedimiento, y una vez que sea firme la presente resolución traiganse los autos a la vista para dictar el titulo ejecutivo a que se refiere el art. 10 de la Ley del Automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 1 de Octubre de 1.990.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mohamed Baghdadi, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Barhdadi por la falta

por la que viene denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Septiembre de 1.990.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mohamed Bentaes, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Barhdadi, por la falta por la que viene denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 3 de Octubre de 1.990.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a José Antonio López Sánchez, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a José Cantero Sepulveda de la falta por la que viene denunciado declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 3 de Octubre de 1.990.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Abderrazak Ben Yusef, Ben Youssef Ahmed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Abderrazak Ben Youssef, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del arts. 586-5º del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa ó 2

días de arresto sustitutorio y a indemnizar a Manuel Angosto Alcántara en la cantidad de 90.000 pesetas por las lesiones y en 60.490 pesetas por los años en su vehículo, en concepto de responsabilidad civil; cantidades que serán satisfechas por la Cía Es Saada dentro de los límites del seguro obligatorio y en exceso con cargo al voluntario y en su defecto por el conductor y supliendo su insolvencia por Ben Youssef Ahmed.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 3 de Octubre de 1.990.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Francisco García Romero, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Kassine Abdesslam Mohamed, como autor responsable de una falta de estafa del arts. Nº 587 2º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor debiendo de abonarse el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 3 de Octubre de 1.990.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

---

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Malika Mohamed Mohamed, J. A. Vieira, A. M. Vieira, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Manuel Vieira, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

---

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mimouna Ahmed Abdelkader, Hamed Mohamed Mimon, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimuna Ahmed Abdelkader, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento. Y debo de condenar y condeno a que indemnice a Aomar Mohamed Belgali, en la cantidad de 13.250 ptas. por los daños sufridos en su vehículo, cantidad que será satisfecha por la Cía "La Catalana" dentro de los límites del seguro obligatorio y en su exceso con cargo al voluntario y en su defecto lo sufrirá la conductora que ha quedado dicha y cubriendo su insolvencia el propietario del vehículo Ahmed Mohamed Mimon, como responsable civil subsidiario, así como al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

---

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a El Bachiri Rachid, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a El Bachiri Rachid, de la falta por la que viene denunciado en este procedimiento y una vez sea firme la misma deberá traerse la causa a la vista para dictar el auto ejecutivo que prevé el artículo 10 de la Ley de Automóvil,

declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

---

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Dolores Martín Moya, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Dolores Martín Moya, como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de lesiones del arts. 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 ptas. de multa o 5 días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia y a indemnizar a Soliman Mohamed Mohamed, en la cantidad de 25.000 ptas. por lesiones con incapacidad y 42.000 ptas. por los daños en su ciclomotor en concepto de responsabilidad civil; cantidades que serán satisfechas por la Cía "La Catalana" dentro de los límites del Seguro Obligatorio y en el exceso con cargo al voluntario, y en su defecto con cargo a la hoy condenada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

---

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Abdelmayid Mohamedi Al-Lal, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelmayid Mohamedi Al-Lal y Fco. Javier García Cerro, de cualquier tipo de responsabilidad criminal, por los hechos a que se contrae este procedimiento, y una vez que sea firme la presente resolución, traiganse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo a que se refiere el art. 10 del Automóvil. Se declaran de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).



**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Margarita Elena Agusti Saez, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Merino Bernardino, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se contrae este procedimiento y debo de condenar y condeno a aquel por vía de responsabilidad civil indemnice a Mohamed Mustafa Ali, en la cantidad de 15.450 ptas. por los daños ocasionados en su vehículo, cantidad que será satisfecha por la Cía de seguros Mapfre dentro de los límites del seguro obligatorio imponiéndosele también las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Abdeslam Belhaj, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Abdeslam Belhaj, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 1 de Octubre de 1.990.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mohamed El Jantafi, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Mohamed El Jantafi, como autor responsable de una falta de lesiones del arts. 582 del Código Penal, a la pena de 4 días de arresto menor, debiendo abonarse al condenado el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Septiembre de 1.990.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica al representante de Mohamed Hamed Hamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Aisa El Jeroudi, como autor responsable de una falta de lesiones del arts. 582 del Código Penal, a la pena de 11 días de arresto menor debiendo abonársele el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Septiembre de 1.990.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Aissa El Jerroudi, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Aissa El Jeroudi, como autor responsable de una falta de lesiones del arts. 582 del Código Penal, a la pena de 11 días de arresto menor debiendo abonársele el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Yasim Mimon Mohamed "Mousaui", Abselam Tieb Mohamed, Nain Carraz y Hamed El Kadiri, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Ahmed Arrimach, de la falta por la que viene denunciado declarándose de oficio las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Octubre de 1.990.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Yasim Mimon Mohamed "Mousaui", Abselam Tieb Mohamed, Naim Darraz y Hamed El Kadiri, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Abselam Tieb Mohamed, Naim Darraz, Hamed El Kadiri, como autor responsable de una falta de hurto del arts. 587 1º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor debiéndose abonar a los condenados el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, y debo absolver y absuelvo a Yasin Mimon Mohamed, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 1 de Octubre de 1.990.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica Ali El Hassani y a Abdelkader Dohri, que en Autos de la referencia se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkader Dohri y Ali El Hassani, como autor responsable de una falta de Coacciones cada uno de ellos del art. 585, 4º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos a quien se le abonará el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los resultados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 3 de Octubre de 1990.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1****D. Previas - 1220/84****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Alberto Bittán Bentoliga, y Mercedes Bittan Obadia, ambos domiciliado en calle Weiler, 13 de esta ciudad.

Auto.- Melilla a uno de Junio de mil novecientos noventa.

Por recibido el anterior expediente de juicio de Faltas, continúe como Diligencias Previas N 1.220/84, previo desarchivo de las mismas, dejándose notar bastante en los Libros del Juzgado: Se tiene por parte en el presente procedimiento al Procurador Dª Concepción Suárez Morán, que actúara en nombre y representación de D. Elias Chocrón Truzman entendiéndose con la primera las sucesivas diligencias en la forma y modo prevenidos por la Ley:

**HECHOS**

**Primero.-** Que con fecha 5 de Abril de 1.986, se dictó Auto reputando el hecho falta y tácitamente decretando el Sobreseimiento libre

de las Diligencias Previas Nº 1.220/84, aunque así no se disponga de una manera expresa.

**Segundo.-** Que posteriormente, fueron remitidas al Juzgado de Distrito, para su tramitación como Juicio de Faltas, sin notificar a los perjudicados.

**Tercero.-** Que en dicho Juzgado, por el Procurador D<sup>a</sup> Concepción Suárez Morán, se presentó escrito solicitándose que se le tuviera por parte, en nombre y representación de D. Elias Chocron Truzman, presentándose posteriormente otro escrito por la misma, solicitando la nulidad de las actuaciones, por no haberse notificado a los perjudicados el auto que reputó el hecho falta, y tácitamente decretaba el sobreseimiento libre de las diligencias Previas 1.220/84.

**Cuarto.-** Que remitidas las actuaciones al Ministerio Fiscal, este informó en el sentido de que procede la nulidad de las actuaciones, debiendo reponerse al momento procesal en que se declararon constitutivos de falta los hechos perseguidos en las presentes actuaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Unico.-** No habiéndose notificado a los perjudicados el auto declarando falta el hecho, y tácitamente sobreseyendo libremente las diligencias Nº 1.220/84, como exige el Art. 642 de la L.E. Criminal, es claro que se ha producido para aquellos una situación de indefensión que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 240.2 de la L.O.P.J., es motivo para declarar la nulidad de las actuaciones, que deberán reponerse al momento procesal inmediatamente posterior al auto de fecha 5 de Abril de 1986, declarando constitutivos de falta los hechos perseguidos en las presentes actuaciones, debiendo notificarse dicho auto a las partes perjudicadas.

**Vistos** los artículos citados y demás de aplicación, S.S<sup>a</sup> por ante mí el Secretario dijo;

**Se Declara la Nulidad de las Presentes Actuaciones**, debiendo reponerse al momento procesal en que se remitieron las actuaciones, al Juzgado de Distrito inmediatamente después del "Visto" del Fiscal.

**Notifiquese** esta resolución al Ministerio Fiscal, sirviendo el presente de oficio remisorio.

Una vez firme este Auto, notifiquese a los interesados, que figuren como perjudicados el auto de fecha 5 de Abril de 1.986, para que en el término de Quince Días, comparezcan a defender su acción, si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mandó y firmó el Ilmo. Sr. D. Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción nº 1 de Melilla, Doy fé.- Siguen las firmas y rúbricas del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación a los anteriores referidos en las D. Previas 1.220/84, expido y firmo el presente en Melilla y para su publicación en el B.O. de Melilla, a 10 de Octubre de 1990.

(31) El Secretario Judicial, Fdo.: (Ilegible).

---

## JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

---

D. Previas - 1220/84

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Alberto Bittan Bentoliga, domiciliado en calle Weiler, 13 y Mercedes Bittan Obadia, igual domicilio.

Auto.- Melilla a cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta y,

**Resultando:** Que las presentes diligencias se instruyeron por imprudencia y atentado a Agentes de la Autoridad interesándose por el Ministerio Fiscal la declaración de falta del hecho perseguido.

**Considerando:** Que los hechos descritos en el anterior resultando, revisten los caracteres de la falta que define el artículo 586, 3º del Código Penal; cuyo conocimiento compete al Juez Municipal de esta Ciudad, lugar donde se cometieron los hechos, en consecuencia con el núm.1º del art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Considerando:** Que practicadas las diligencias necesarias procede mandar estas diligencias previas a dicho Juez Municipal y consultar previamente este auto con el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, declarando de oficio las costas como encaminadas a fijar la competencia, de conformidad con los artículos 622, 239, y nº 1º del 240 de la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Se Reputa falta,** el hecho que ha dado lugar a estas diligencias previas: Se declaran de oficio las costas causadas, mandando se remitan estas actuaciones originales al Juez Municipal de esta Ciudad para que conozca de ellas en juicio de faltas; y consúltese este auto con la Superioridad, elevando las diligencias por conducto del Ilmo. Sr. Fiscal de la referida Audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nº 789 nº 2º y último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo manda y firma el Sr. D. Angel Gallego Hernández, en funciones de Instrucción, de esta ciudad, doy fé.- Siguen las firmas y rúbricas del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación a los anteriores referidos en las D. Previas 1.220/84, expido y firmo el presente en Melilla y para su publicación en el B.O. de Melilla, a 10 de Octubre de 1.990.

(32) El Secretario Judicial, Fdo.: (Ilegible).

---

## JUZGADO DE LO PENAL

---

**Juicio Oral 288/90**

### CEDULA DE CITACION

Por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, se ha acordado con fecha de hoy, y en el Juicio Oral Nº 288/90, dimanante del Procedimiento Nº 1931/89, citar para el Acto del Juicio Oral señalada para el día 15 Noviembre 1.990 a las 11'00 horas, ante este

Juzgado, y en los locales, sitios en C/General Macías, S/N a D. Miloud el Baraoudi, en ignorado paradero, en calidad de Testigo, y con apercibimiento que de no comparecer se le impondrá la multa de hasta 250 pts.

Y para su insercción en el B.O.C., expido la presente en Melilla, a nueve de Octubre de mil novecientos noventa.

(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

---

**P.F.R. C-46/90**

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario de la mercancía consistente en 40 cajas de palillos; 10 cajas de thé y 13 kgs. de plátanos, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria, que tienen su causa en Acta de fecha 2-7-90 extendida por la Guardia Civil, por intento exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción reglamentaria por el Art. 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(34) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

---

### P.F.R. C-33/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica presunto propietario de la mercancía consistente en 19 pares de zapatillas deportivas marca Basket, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria, que tienen su causa en Acta de fecha 14-5-90 extendida por la Guardia Civil, por intento exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción reglamentaria por el Art. 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(35) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

---

### Expte. C-65-90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el Expte. por Infracción Administrativa de Contrabando nº 65/90, incoado por la Policía Local, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de un vehículo marca

Peugeot, Mat. 505-STI, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

### Hechos Imputados.

Importar o exportar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del Art. 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30 Julio-82), de Contrabando, sancionada en los Art. 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(36) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

---

### NEGDO. ESTABLECIMIENTO

#### A N U N C I O

Vista la petición de D. Baltasar Martín Navas, solicitando licencia municipal de apertura para un establecimiento dedicado a la cría y residencia canina, sito en Crta. de Yasinen, s/n (Huerta Baeza), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 17 de Octubre de 1.990.

(37) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**DIRECCION ESPECIAL**

**PLIEGO DE CARGOS**

Que como consecuencia de expediente sancionador nº 28/90, que se formula a José María Martínez López, conforme a lo regulado en el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1.968 y bajo apercibimiento de que no contestarlo en el plazo de Ocho Días Hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

**C A R G O S**

No destinar la vivienda de la que es adjudicatario, a domicilio habitual y permanente.

Dicha circunstancia constituye motivo de desahucio a tenor de lo dispuesto en la causa 6ª del artículo 138 del antedicho reglamento.

(38) El Instructor, Fdo.: Manuel González Monclús.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
ANDALUCIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

**MALAGA**

Ilmo. Sr.

En virtud de lo acordado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 830/90, instado por D. Alamin Abdelkader Abdel, ruego a V.I. remita e esta Sala, dentro del plazo de 20 días improrrogables, el expediente administrativo relativo a los acuerdos cuyas copias se adjuntan al presente, debiendo ese organismo

notificar, previamente a la remisión del mismo, la interposición ante esta Sala de dicho recurso a los posibles interesados en el mismo, por si a su derecho conviniere su personación en autos.

Sirviendo de emplazamiento la presente reclamación del expediente conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga a 4 de Octubre de 1.990.

(39) El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

**DELEGACION DE HACIENDA DE  
MELILLA**

**Dependencia de Gestión Tributaria.**

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones que se indican.

**AÑO 1990**

**Intereses de Demora.**

56600 90 394 1000174, C.O.E.D.O. S.A. C.I.F. A15060510, 2.811 pts.

56600 90 394 1000177, Abilia Brun Pla, D.N.I. 015634650, 13.981 pts.

56600 90 394 1000178, Abilia Brun Pla, D.N.I. 015634650, 2.796 pts.

56600 90 394 0500320, Ma Remedios Maldonado Arroyo, D.N.I. 045232707, 10.025 pts.

56600 90 394 0500333, Manuel Campillo Pérez, D.N.I. X0340642N, 11.615 pts.

56600 90 394 0500339, Julián García Agut, D.N.I. 045269143, 3.506 pts.

56600 90 394 0500367, Moises Benguigui Belilti, D.N.I. 045218380, 5.000 pts.

56600 90 394 1000135, Antonio Serrano Gómez, D.N.I. 045205443, 2.003 pts.

56600 90 394 1000136, Antonio Serrano Gómez, D.N.I. 045205443, 2.404 pts.

56600 90 1000141, Abilia Brun Pla, D.N.I. 015634650, 29.781 pts.

#### **I.R.P.F. Declaración Anual Ordinaria.**

56600 90 100 0000003, J. Carlos Navarrete Mariscal, D.N.I. 045275837, 21.949 pts.

56600 90 100 0000015, J. Antonio Hurtado López, D.N.I. 000553296, 60.476 pts.

56600 90 100 0000060, L. Ursula Barón Carmona, D.N.I. 045241474, 37.489 pts.

#### **I.R.P.F. Declaración Anual Simplificada.**

56600 90 101 0000037, F. Javier Amiguetei Tosso, D.N.I. 031232552, 13.924 pts.

56600 90 101 0000038, Margarita Huerta González, D.N.I. 014407310, 17.698 pts.

#### **Sanciones Tributarias.**

56600 90 398 0500089, Miguel Pérez Ocaña, D.N.I. 023641066, 25.000 pts.

56600 90 398 0500150, J. Luis López Sobrado, D.N.I. 002684251, 20.000 pts.

56600 90 398 0500155, J. Luis Rodríguez Pérez, D.N.I. 045278244, 5.000 pts.

56600 90 398 0500156, J. Luis Rodríguez Pérez, D.N.I. 045278244, 2.000 pts.

Lo que se publica en el boletín y se expone en el tablón de edicto del Excmo. Ayuntamiento del último domicilio conocido de los sujetos pasivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, para su notificación a

aquellos, con la advertencia de que deberán ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra las liquidaciones que antecedan se podrá recurrir en reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

Melilla, 11 de Octubre de 1.990.

(40) El Delegado de Hacienda, Fdo.: (Ilegible).

---

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

### **NEGOCIADO URBANISMO**

#### **A N U N C I O**

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto nº 3195, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito nº 15386 de la Policía Municipal, dando cuenta del estado ruinoso en que se encuentra el inmueble, deshabitado, sito en C/ León nº 5, criterio que confirma el Arquitecto Técnico Municipal en su escrito nº 3081, de 21 de Septiembre ppdo., para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 183 de la Ley del Suelo, **Vengo en disponer** lo siguiente:

1º.- Que se incoe, de oficio, el oportuno expediente para, en su caso, declarar y acordar la total o parcial demolición del inmueble expresado, según corresponda.



2º.- Que se conceda a los titulares de los contratos de los guardamuebles existentes en el inmueble, actualmente cerrados, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Menescau, plazo de Diez Días hábiles, común para personarse en el expediente y para formular cuantas alegaciones estimen conveniente a lo que juzguen su derecho, bien entendido que las referidas al estado del inmueble, sólo serán tenidas en cuenta si vienen formuladas por certificación expedida por Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador, debidamente colegiado.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra el citado Decreto o Acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la **Autoridad u Organismo** que lo ha adoptado, en plazo de **Un Mes a contar del día siguiente** a la publicación del presente anuncio.

Si no se notificara la **resolución de dicho recurso** dentro del plazo de **Un Mes**, a contar de su interposición podrá entablar el **Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, en el plazo de **Un Año**, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

En prueba de notificación, se servirá firmar el duplicado que del presente escrito se acompaña.

Melilla, 18 de Octubre de 1.990.

(41) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

---

### NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto de esta fecha registrado al nº 3193, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A consecuencia de no haber sido atendidos los requerimientos oportunamente efectuados a **D. Isidro Moreno Medina**, para que procediese a la demolición del inmueble de su propiedad sito en C/ Cádiz, núm. 19, declarado en estado de ruina por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1.989, éste ha sido demolido con cargo a los fondos municipales en la cantidad de 348.255 Pesetas.

A fin de conseguir el resarcimiento de dicho gasto, **Vengo en conceder** al citado D. Isidro Moreno Medina, plazo de Un Mes para que ingrese en los fondos municipales la expresada cantidad de 348.255 pts., debiendo personarse en el Negociado de Urbanismo con la correspondiente carta de pago para su debida anotación, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra el citado **Decreto o Acuerdo** puede interponer recurso de reposición ante la **Autoridad u Organismo** que lo ha adoptado, en plazo de **Un Mes a contar del día siguiente** a la publicación del presente anuncio.

Si no se notificara la **resolución de dicho recurso** dentro del plazo de **Un Mes**, a contar de su interposición podrá entablar el **Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, en el plazo de **Un Año**, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

En prueba de notificación, se servirá firmar el duplicado que del presente escrito se acompaña.

Melilla, 18 de Octubre de 1.990.

(42) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

38.- Pliego de Cargos formulado a José María Martínez López, por el expediente sancionador núm. 28/90.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### J. 1ª Instancia e Instrucción nº 3

28.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Yasim Mimon Mohamed "Mousaui", a Abselam Tieb Mohamed, a Naim Darraz y a Hamed El Kadiri la sentencia dictada en autos de la referencia.

29.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica Yasim Mimon Mohamed "Mousaui", a Abselan Tieb Mohamed, a Nain Carraz y a Hamed El Kadiri, la sentencia dictada en autos de la referencia.

27.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Aissa El Jeroudi, la sentencia dictada en autos de la referencia.

26.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Mohamed Hamed Hamed, la sentencia dictada en autos de la referencia.

25.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica la sentencia dictada en autos de la referencia.

24.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Abdeslam Belhaj, la sentencia dictada en autos de la referencia.

23.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Margarita Elena Agusti Sanz, la sentencia dictada en autos de la referencia.

22.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Abdelmayid Mohamedi Al-Lal, la sentencia dictada en autos de la referencia.

21.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Dolores Martín Moya, la sentencia dictada en autos de la referencia.

20.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a El Bachiri Rachid, la sentencia dictada en autos de la referencia.

19.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Mimouna Ahmed Abdelkader, a Hamed Mohamed Mimon, la sentencia en autos de la referencia.

18.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Malika Mohamed Mohamed, a J.A. Vieira, a A.M. Mieira, la sentencia dictada en autos de la referencia.

17.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Francisco García Romero, la sentencia dictada en autos de la referencia.

16.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Abderrazak Ben Yusef, a Ben Youssef Ahmed, la sentencia dictada en autos de la referencia.

15.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a José Antonio López Sánchez, la sentencia dictada en autos de la referencia.

14.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Mohamed Bentaies, la sentencia dictada en autos de la referencia.

13.- Edicto. Cédula de Notificación. Se Notifica a Mohamed Baghdadi, la sentencia dictada en autos de la referencia.

12.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica al representante legal de Morad Ahmed Sel-Lal, la sentencia dictada en autos de la referencia.

11.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Najib Lahhamari, y a Mimon Laghmari, la sentencia dictada en autos de la referencia.

10.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Hassan Hamed Mohamed, la sentencia dictada en autos de la referencia.

9.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Dris Abdeslam Mohamde y a Tiyani Driss Hamed, la sentencia dictada en autos de la referencia.

8.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Amar Kalai, la sentencia dictada en autos de la referencia.

7.- Edicto. Cédula de Notificación. Se Notifica a Fatima El Boudkhani Mohamedi y a Abdusalam Moham, la sentencia dictada en autos de la referencia.

6.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Lahsen Mohamed El Bachir y a Mohamed Bourabe, la sentencia dictada en autos de la referencia.

**Juzgado de Distrito de Melilla.**

- 1.- Cédula de Citación-Juicio de Faltas 1746/89. Citación de Abouchaouaib Mouhriz, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 2.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1747/89. Citación de Leuz Benadoud y de Mohamed Milud Mohand, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 3.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1772/89. Citación de Miloud Kaddour, y de Abdelhakin Adaouid, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 4.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1814/89. Citación de Laarbi Fraji y de Habit Mohamed, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 5.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1836/89. Citación de Chejad Abdelkader Moh Kaddur, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 43.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1852/89. Citación de Mimun Tanzan, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 44.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1868/89. Citación de Houari Belouati, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 45.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1886/89. Citación de Farid Hamadi Ali, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 46.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1916/89. Citación de Hamid Mimoh Hassan, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 47.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 1932/89. Citación de Mohamed El Yossfi, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 48.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 2171/89. Citación de Tahar Krai, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.
- 49.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 2112/89. Citación de Aomar Tahar Mohamed, para comparecer ante la sala de Audiencia de este Juzgado.

**J. 1ª Instancia e Instrucción de Melilla.**

- 30.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Ali El Hassani y a Abdekader Dohri, para sentencia dictada en autos de juicio de Faltas nº 215/90.
- 32.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Alberto Bittan Bentoliga y a Mercedes Bittan Obadia la declaración de faltas previas 1220/84.
- 31.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a Alberto Bittan Bentoliga, y a Mercedes Bittan Obadia la declaración previas 1220/84.

**Juzgado de lo Penal de Melilla.**

- 33.- Cédula de Citación. Juicio Oral 288/90. Citación de D. Milud El Baraoudi, para comparecer ante este Juzgado.

**Tribunal Superior de Justicia Andalucía.**

- 39.- Recurso Contencioso Administrativo nº 830/90, instado por D. Alamin Abdelkader Abdel.

**AYUNTAMIENTO DE MELILLA****Sección Urbanismo.**

- 42.- Anuncio. Demolición de inmueble de Isidro Moreno Medina, sito en C/ Cádiz, nº 19
- 41.- Anuncio. Demolición del inmueble deshabitado sito C/ León nº 5.
- 37.- Anuncio. Petición de D. Baltasar Martín Navas, solicitando licencia municipal de apertura para un establecimiento dedicado a la cría y residencia canina.

**DELEGACION DE HACIENDA****Dependencia de Gestión Tributaria.**

- 40.- Se notifica las liquidaciones practicadas por esta Delegación de Hacienda.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO****FRANCO DE MELILLA****Notificación Pliego de Cargos.**

- 35.- P.F.R. C-33/90. Se notifica las diligencias por Falta Reglamentaria extendida por la Guardia Civil por intento de exportar mercancía sin presentarla en Aduana.
- 34.- P.F.R. C-46/90. Se notifica las diligencias por Falta Reglamentaria extendida por la Guardia Civil por intento de exportar mercancía sin presentarla en Aduana.

**Publicación Pliego de Cargos.**

- 36.- Expte. C-65/90. Se notifica el siguiente pliego de cargos formulado a los propietarios del vehículo marca Peugeot matrícula 505-STI.